DE: ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de comisiones permanentes

PARA: JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

En atención a las funciones propias de mi cargo, le manifiesto que existe la necesidad en la Corporación de contratar una persona natural profesional en ingeniería que preste sus servicios a la corporación, por tal motivo, de manera respetuosa le solicito ordenar a quien corresponda iniciar el trámite contractual a fin de satisfacer la necesidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

EXPLICACION Y JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que en armonía con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos la búsqueda de mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad del goce de los derechos e intereses de los administrados que son el fundamento del accionar de la administración pública.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar los estudios y documentos previos que son el soporte del contrato a suscribir.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Valledupar, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones administrativas que le compete desarrollar a la Corporación, teniendo en cuenta, que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Concejo Municipal de Valledupar.

El Concejo municipal de Valledupar, requiere de un profesional en ingeniería de sistemas para que se encargue de brindar soporte técnico para la actualización de la base de datos institucionales, información que se reportar por la corporación a entidad externas, brinde asesoría a funcionarios y contratistas en la página SIGEP II, para la actualización de hojas vidas y declaración de bienes y rentas y brinde asistencia técnica al usuario administrador SIMO – OPEC.

De acuerdo al expuesto, es necesario adelantar el proceso contractual pertinente, para contar con los servicios expuestos, toda vez que en planta de personal no existe este cargo, ni se cuenta con el personal idóneo para suplir la necesidad existente.

Por lo tanto, le manifiesto esta necesidad detallando los siguientes aspectos, con el fin de adelantar trámite contractual, en el evento en que usted así lo considere:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CORPORATIVAS, ACOMPAÑAMIENTO AL USUARIO ADMINISTRADOR PARA EL USO DE LA PLATAFORMA SIGEP II Y SIMO – OPEC.

Lo anterior, deberá ajustarse a sus consideraciones y/o evaluación de la presente necesidad.

ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente Contratación se pretende contar con el personal idóneo para cumplir con el principio de eficiencia y eficacia en la gestión institucional de la entidad.

Para lograr lo expuesto, el potencial contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar acompañamiento en la actualización de las bases de datos corporativas.
2. Apoyar al usuario administrador en brindar soporte técnico en la plataforma SIGEP II.
3. Brindar soporte técnico en el cargue de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, activación de usuario, vinculación y desvinculación de contratistas, actualización, verificación y aprobación de información cargada en la plataforma SIGEP II.

4. Apoyar al supervisor del contrato en el diligenciamiento y reporte de los formatos en la plataforma SIMO – OPEC.

VALOR

Se considera que el valor para cubrir esta necesidad sería de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.940.000)**, previa autorización del ordenador del gasto y en consideración al estudio previo del proceso.

FORMA DE PAGO

Se cancelarán los servicios prestados, en **CINCO (5) CUOTAS, UNA (1)** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000)** y **CUATRO (4)** por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000)**, a mensualidad vencida, previo cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios contratados y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales, establecidos para el mismo.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CIENTO TREINTA Y OCHO (138) DIAS**.

RIESGOS

Los establecidos en el estudio previo del proceso contractual.

DISPONIBILIDAD

Para efecto y trámite contractual, es necesario ajustar el plazo y valor de esta necesidad que fue incluida en el plan anual de adquisiciones de la Corporación vigencia 2026 mediante Acta No. 01 de fecha 06 de julio de 2026, así mismo, ordenar a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Atentamente,

ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMENEZ
Secretario de comisiones permanentes

P Y E; LISETH CAROLA PINEDA BARRIO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTRATACION